



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-111690448- -APN-DNGU#ME - REC. OF. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL – NIVEL SECUNDARIO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, el Expediente EX-2024-111690448- APN-DNGU#ME; y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO solicita trámite de otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, para el certificado de estudio de NIVEL SECUNDARIO de "TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL", del Polo Educativo General Lagos, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 407 del 27 de septiembre de 2024.

Que de conformidad con el artículo 29 inciso g) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es atribución correspondiente al campo de la autonomía universitaria la de impartir enseñanza, con fines de experimentación, innovación pedagógica o de práctica profesional docente, en los niveles preuniversitarios.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, corresponde al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional.

Que el artículo 15 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que el Sistema Educativo Nacional debe tener una estructura unificada que asegure en todo el territorio del país, su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

Que encontrándose el certificado de estudios que trata comprendido en la modalidad de educación secundaria, es el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN el responsable de fijar las disposiciones necesarias que establece el artículo 32 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y el artículo 22 de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó los criterios básicos y los parámetros mínimos para las carreras de nivel medio.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado los planes de estudio respectivos, por el acto resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al certificado de estudio referido que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el certificado de estudio de NIVEL SECUNDARIO, de "TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL" del Polo Educativo General Lagos, dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el plan de estudios y duración que se detallan en el ANEXO (IF-2025-137526913-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifiquen y/o amplíen acuerdos para el nivel y modalidad en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Polo Educativo U.N.R. - Comuna de General Lagos

TÍTULO: TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	------

PRIMER AÑO - FORMACIÓN GENERAL

1.1	Lengua y Literatura I	Anual	6	144	
1.2	Inglés I	Anual	3	72	
1.3	Formación Ética y Ciudadana I	Anual	2	48	
1.4	Historia I	Anual	3	72	
1.5	Geografía I	Anual	2	48	
1.6	Educación Artística I: Plástica	Anual	2	48	
1.7	Educación Física I	Anual	2	48	

PRIMER AÑO - FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

1.8	Matemática I	Anual	6	144	
1.9	Física I	Anual	4	96	
1.10	Biología I	Anual	3	72	
1.11	Informática I	Anual	2	48	

PRIMER AÑO - FORMACIÓN TÉCNICO ESPECÍFICA

1.12	Introducción al Diseño Industrial I	Anual	5	120	
------	-------------------------------------	-------	---	-----	--

SEGUNDO AÑO - FORMACIÓN GENERAL

2.1	Lengua y Literatura II	Anual	6	144	
2.2	Inglés II	Anual	3	72	
2.3	Formación Ética y Ciudadana II	Anual	2	48	
2.4	Historia II	Anual	3	72	
2.5	Geografía II	Anual	2	48	
2.6	Educación Artística II: Música	Anual	2	48	
2.7	Educación Física II	Anual	2	48	
2.8	Orientación Tutorial	Anual	2	48	

SEGUNDO AÑO - FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

2.9	Matemática II	Anual	6	144	
2.10	Física II	Anual	4	96	
2.11	Química I	Anual	4	96	
2.12	Biología II	Anual	3	72	
2.13	Informática II	Anual	2	48	

SEGUNDO AÑO - FORMACIÓN TÉCNICO ESPECÍFICA

2.14	Introducción al Diseño Industrial II	Anual	5	120	
------	--------------------------------------	-------	---	-----	--

TERCER AÑO - FORMACIÓN GENERAL

3.1	Lengua y Literatura III	Anual	5	120	
3.2	Inglés III	Anual	3	72	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
3.3	Taller de ESI y Perspectiva de Género I	Anual	2	48	
3.4	Formación Ética y Ciudadana III	Anual	2	48	
3.5	Historia III	Anual	2	48	
3.6	Geografía III	Anual	2	48	
3.7	Educación Artística III: Teatro	Anual	2	48	
3.8	Educación Física III	Anual	2	48	

TERCER AÑO - FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

3.9	Matemática III	Anual	5	120	
3.10	Física III	Anual	5	120	
3.11	Química II	Anual	4	96	
3.12	Biología III	Anual	3	72	
3.13	Representación Gráfica e Interpretación de Planos	Anual	2	48	

TERCER AÑO - FORMACIÓN TÉCNICO ESPECÍFICA

3.14	Informática Aplicada	Anual	6	144	
3.15	Programación I	Anual	5	120	

CUARTO AÑO - FORMACIÓN GENERAL

4.1	Lengua y Literatura IV	Anual	5	120	
4.2	Inglés IV	Anual	3	72	
4.3	Taller de ESI y Perspectiva de Género II	Anual	2	48	
4.4	Formación Ética y Ciudadana IV	Anual	2	48	
4.5	Historia IV	Anual	2	48	
4.6	Geografía IV	Anual	2	48	
4.7	Economía	Anual	2	48	
4.8	Educación Física IV	Anual	2	48	

CUARTO AÑO - FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

4.9	Matemática IV	Anual	6	144	
4.10	Física IV	Anual	4	96	

CUARTO AÑO - FORMACIÓN TÉCNICO ESPECÍFICA

4.11	Redes I	Anual	3	72	
4.12	Programación II	Anual	3	72	
4.13	Software I	Anual	3	72	
4.14	Hardware I	Anual	3	72	
4.15	Taller de Informática I	Anual	6	144	

QUINTO AÑO - FORMACIÓN GENERAL

5.1	Lengua y Literatura V	Anual	2	48	
5.2	Inglés V	Anual	2	48	
5.3	Formación Ética y Ciudadana V	Anual	2	48	
5.4	Marco Legal de la Producción y el Trabajo	Semestral	2	48	
5.5	Educación Física	Anual	2	48	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	------

QUINTO AÑO - FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

5.6	Matemática V	Anual	4	96	
5.7	Física V	Anual	4	96	
5.8	Organización y Gestión I	Anual	4	96	

QUINTO AÑO - FORMACIÓN TÉCNICO ESPECÍFICA

5.9	Redes II	Anual	4	96	
5.10	Programación III	Anual	4	96	
5.11	Software II	Anual	4	96	
5.12	Hardware II	Anual	4	96	
5.13	Taller de Informática	Anual	10	240	

SEXTO AÑO - FORMACIÓN GENERAL

6.1	Lengua y Literatura VI	Anual	2	48	
6.2	Inglés VI	Anual	2	48	
6.3	Ética Profesional	Anual	2	48	

SEXTO AÑO - FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

6.4	Matemática VI	Anual	4	96	
6.5	Organización y Gestión II	Anual	4	96	

SEXTO AÑO - FORMACIÓN TÉCNICO ESPECÍFICA

6.6	Redes III	Anual	6	144	
6.7	Software III	Anual	6	144	
6.8	Hardware III	Anual	6	144	
6.9	Taller de Informática III	Anual	6	144	

SEXTO AÑO - PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

6.10	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	Anual	10	240	
------	------------------------------	-------	----	-----	--

TÍTULO: TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL

CARGA HORARIA TOTAL: 6720 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-111690448- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.